



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0461-M

Fechas de publicación: 29 de diciembre de 2023, 02 y 03 de enero de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	OIS-DMT-JRM-2022-1090	GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R	1793051723001	SKYLA PETROLEUM CIA. LTDA	MORALES CORDOVA EDISON WILIAM



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: RESOLUCIÓN SANCIONATORIA POR CONTRAVENCIÓN

**LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

1. Que, los artículos 67 y 70 del Código Tributario, establecen que la Administración Tributaria posee entre sus facultades la sancionadora, que se manifiesta en la imposición de sanciones, en los casos y en la medida previstos en la Ley, a través de Resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa competente.
2. Que, el artículo 76 del Código Tributario dispone: *“La competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes”*.
3. Que, el artículo 355 del Código Tributario dispone que: *“Las sanciones por contravenciones y faltas reglamentarias serán impuestas por la respectiva Administración Tributaria mediante resoluciones escritas”*; y, el artículo 362 ibídem señala: *“La acción para perseguir y sancionar las contravenciones y faltas reglamentarias, es también pública y se ejerce por los funcionarios que tienen competencia para ordenar la realización o verificación de actos de determinación de obligación tributaria [...]”*.
4. Que, el Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Registro Oficial Edición Especial Nro. 860 del 08 de mayo del 2023), regula la aplicación de la facultad sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Que, la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad sancionadora establecida en los artículos 67 y 70 del Código Tributario; así también establecida en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

0088 de 19 de diciembre de 2006, así como las competencias establecidas en el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076 de 12 de diciembre de 2007.

6. Que, a través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0039-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria delegó a la Ing. Elizabeth María Panamá Fuerez, la facultad para suscribir dentro del ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, resoluciones sancionatorias o absolutorias por infracciones tributarias tipificadas como tales en el ordenamiento vigente.

7. Que, el artículo 118 del Código Orgánico, establece: *“Acumulación de expedientes. - La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes [...]”*

8. Que, el artículo 144 del Código Orgánico Administrativo (COA), menciona: *“Acumulación objetiva y disgregación de asuntos. El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, puede disponer su acumulación a otros, con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.”*

9. Que, el artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (“COOTAD”) respecto del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas establece que: *“Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales”.*

10. Que, el artículo 548 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: *“[...] se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año [...]”.*

11. Que, los literales a) y e) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables:

“1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.”

12. Que, en aplicación de lo señalado en líneas anteriores, se observó que los sujetos pasivos detallados a continuación, de acuerdo a su inicio de actividades, debían inscribirse en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en su debido momento.

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. ESTABLECIMIENTO	FECHA INICIO ACTIVIDADES ECONÓMICAS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1	1793051723001	SKYLA PETROLEUM CIA. LTDA	001	4 de febrero de 2020
2	1793063411001	CICLARE LAB S.A. B.I.C	001	14 de mayo de 2020
3	1793056903001	THEIA CORP	001	20 de febrero de 2020
4	1793082009001	PROAFAR S.A	001	4 de febrero de 2020
5	1793065503001	FIDENTIA ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS S.A	001	12 de junio de 2020
6	1793045324001	TURNKEY RESOURCES S A	001	13 de enero de 2020
7	1793049397001	IMPORTADORA DE NUTRICIÓN ANIMAL IMVERMET CIA. LTDA	001	28 de enero de 2020
8	1793066054001	LINKHOME CIA. LTDA	001	22 de junio de 2020
9	1793064558001	SEINEC SEINESA CIA. LTDA	001	28 de mayo de 2020
10	1793114857001	THEGOODTRIP S.A.S	001	4 de enero de 2021
11	1793121918001	OPTENEX S.A.S	001	5 de enero de 2021
12	1793115055001	IMPOSITIVA CONSULTORES IMPOCONSUL S.A.S	001	6 de enero de 2021
13	1793112862001	EMCY NEGOCIOS EMCYNEGO S.A.S	001	15 de enero de 2021
14	1793077129001	WAI STRATEGIES & SOLUTIONS WAISS S.A.S	001	4 de agosto de 2020
15	1793115667001	MONDOFAM S.A.S	001	22 de enero de 2021
16	1793127304001	DRIVIN ECUADOR DRIVINEC S.A.S	001	1 de febrero de 2021
17	1793169791001	WAKII ESTUDIO S.A.S	001	27 de julio de 2021



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. ESTABLECIMIENTO	FECHA INICIO ACTIVIDADES ECONÓMICAS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
18	1793176844001	INNTERNAL CONSULTORES S.A.S	001	18 de agosto de 2021
19	1793186858001	WICARE S.A.S	001	16 de septiembre de 2021
20	1793150632001	NEUROMEDICALGARDEN S.A.S	001	9 de junio de 2021
21	1793190581001	LACMY S.A.S	001	29 de octubre de 2021
22	1793163688001	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SMEDICEC S.A.S	001	12 de julio de 2021
23	1793134106001	GEEKBAR ECUADOR S.A.S	001	16 de marzo de 2021
24	1793175147001	ZB DENT S.A	001	13 de agosto de 2021
25	1793135005001	ALPA STUDIO S.C.C	001	8 de abril de 2021
26	1793170021001	CORPORACIÓN ABDHEC C.A	001	27 de julio de 2021
27	1793137326001	PARAMO CAPITAL PARAMOCAPITAL S.A.S	001	19 de abril de 2021
28	1793189377001	INTERDESIGN S.A.S	001	23 de septiembre de 2021
29	1793189525001	ANTLAS S.A.S	001	25 de agosto de 2021
30	1793155383001	STRUCTURART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA	001	22 de junio de 2021
31	1793168183001	MSLARCO DESARROLLO S.A.S	001	22 de julio de 2021
32	1793186734001	MANWETECH S.A	001	15 de septiembre de 2021
33	1793134084001	PLENIX IT S.A.S	001	10 de marzo de 2021
34	1793159834001	FREECANCER-GROUP S.A.S	001	2 de julio de 2021
35	1793163157001	ASSESALUD S.A.S	001	9 de julio de 2021
36	1793133533001	CMGM ARQUITECTOS S.A.S	001	24 de marzo de 2021
37	1793144535001	SACHA COCHA S.C.C	001	4 de mayo de 2021
38	1793145930001	EXPLORATOURS ECUADOR ETE CIA. LTDA	001	14 de mayo de 2021
39	1793050581001	ASPRO ASESORES PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA	001	30 de enero de 2020



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. ESTABLECIMIENTO	FECHA INICIO ACTIVIDADES ECONÓMICAS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
40	1793056407001	MEDICALSYSTEMSCIALTDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	001	18 de febrero de 2020
41	1793108849001	PROFROST S.A.S	001	4 de enero de 2021
42	1793113036001	LOLYS COMPANY CIA. LTDA	001	14 de enero de 2021
43	1793190573001	TALANTIX S.A.S	001	21 de octubre de 2021
44	1793135978001	ACROMDESIGN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A	001	13 de abril de 2021

Tabla No. 01

13. Que, el artículo 314 del Código Tributario establece que la infracción tributaria es: “[...] *toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión*”.

14. Que, el inciso primero del artículo 315 del Código Tributario clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y, el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de las normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario y otras leyes.

15. Que, el artículo 348 del Código Tributario define a las contravenciones tributarias como las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos.

16. Que, por su parte el artículo 1886 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que:

“Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos”.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

17. Que, en concordancia con lo anterior el literal a) del artículo 1889 del referido Código, establece como contravenciones graves:

“a. No inscribirse en los registros pertinentes, o de inscribirse, proporcionar datos incompletos o inexactos;” (El subrayado le pertenece a la Administración Metropolitana Tributaria).

18. Que, de conformidad a lo señalado en párrafos precedentes, se observó que los contribuyentes detallados en la **Tabla No. 01** habrían incurrido en el cometimiento de una infracción tributaria calificada como contravención grave, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 1889 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y lo dispuesto en los artículos 315 y 348 del Código Tributario, al no inscribirse en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET) dentro de los plazos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

19. Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador asegura el derecho al debido proceso y garantiza el derecho a la defensa en todo proceso judicial o administrativo y el numeral 7 de dicho artículo dispone:

“7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

- a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.*
- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.*
- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones [...]*
- h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra [...].”*

20. Que, el artículo 363 del Código Tributario dispone: *“Siempre que el funcionario competente para imponer sanciones descubriere la comisión de una contravención o falta reglamentaria, o tuviere conocimiento de ellas por denuncia o en cualquier otra forma, tomará las medidas que fueren del caso para su comprobación, y mediante un procedimiento sumario con notificación previa al presunto infractor, concediéndole el término de cinco días para que ejerza su defensa y practique todas las pruebas de descargo pertinentes a la infracción. Concluido el término probatorio y sin más trámite, dictará resolución en la que impondrá la sanción que corresponda o la absolución en su caso”.*



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

21. Que, por su parte el artículo 1899 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “*Siempre que el funcionario competente para imponer sanciones descubriere la comisión de una contravención o falta reglamentaria, o tuviere conocimiento de ellas por denuncia o por cualquier otra forma, tomará las medidas que fueren del caso para su comprobación, para ello dispondrá:*

a) Un procedimiento sumario con notificación previa al presunto infractor, dentro del cual le concederá el término de cinco días para que ejerza su defensa y practique todas las pruebas de descargo pertinentes a la infracción.

b) Concluido el término probatorio y sin más trámite, la autoridad competente dictará resolución en la que impondrá la sanción que corresponda o la absolución en su caso”.

22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 363 del Código Tributario y el artículo 1899 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Metropolitana Tributaria notificó los Oficios de Inicio Sumario por Contravención por falta de inscripción en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los cuales se les concedió el plazo de **cinco (05) días hábiles**, para que en ejercicio de su derecho a la defensa presenten las pruebas de descargo que consideren pertinentes para justificar las presunciones del cometimiento de la infracción tributaria; conforme se detalla a continuación:

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. OFICIO OIS	FECHA NOTIFICACIÓN OFICIO OIS	FECHA QUE CONCLUYÓ EL PLAZO
1	1793051723001	SKYLA PETROLEUM CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1090	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
2	1793063411001	CICLARE LAB S.A. B.I.C	OIS-DMT-JRM-2022-1093	12 de diciembre de 2022	19 de diciembre de 2022
3	1793056903001	THEIA CORP	OIS-DMT-JRM-2022-1110	7 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022
4	1793082009001	PROAFAR S.A	OIS-DMT-JRM-2022-1115	12 de diciembre de 2022	19 de diciembre de 2022
5	1793065503001	FIDENTIA ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS S.A	OIS-DMT-JRM-2022-1125	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. OFICIO OIS	FECHA NOTIFICACIÓN OFICIO OIS	FECHA QUE CONCLUYÓ EL PLAZO
6	1793045324001	TURNKEY RESOURCES S A	OIS-DMT-JRM-2022-1147	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
7	1793049397001	IMPORTADORA DE NUTRICIÓN ANIMAL IMVERMET CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1161	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
8	1793066054001	LINKHOME CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1164	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
9	1793064558001	SEINEC SEINESA CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1169	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
10	1793114857001	THEGOODTRIP S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1171	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022
11	1793121918001	OPTENEX S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1172	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
12	1793115055001	IMPOSITIVA CONSULTORES IMPOCONSUL S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1173	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
13	1793112862001	EMCY NEGOCIOS EMCYNEGO S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1180	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
14	1793077129001	WAI STRATEGIES & SOLUTIONS WAISS S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1184	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022
15	1793115667001	MONDOFAM S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1189	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022
16	1793127304001	DRIVIN ECUADOR DRIVINEC S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1192	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
17	1793169791001	WAKII ESTUDIO S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1199	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
18	1793176844001	INNTERNAL CONSULTORES S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1200	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
19	1793186858001	WICARE S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1201	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
20	1793150632001	NEUROMEDICALGARDEN S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1205	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. OFICIO OIS	FECHA NOTIFICACIÓN OFICIO OIS	FECHA QUE CONCLUYÓ EL PLAZO
21	1793190581001	LACMY S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1208	30 de noviembre de 2022	8 de diciembre de 2022
22	1793163688001	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SMEDICEC S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1212	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
23	1793134106001	GEEKBAR ECUADOR S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1216	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
24	1793175147001	ZB DENT S.A	OIS-DMT-JRM-2022-1223	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
25	1793135005001	ALPA STUDIO S.C.C	OIS-DMT-JRM-2022-1224	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
26	1793170021001	CORPORACIÓN ABDHEC C.A	OIS-DMT-JRM-2022-1227	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
27	1793137326001	PARAMO CAPITAL PARAMOCAPITAL S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1229	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
28	1793189377001	INTERDESIGN S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1231	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
29	1793189525001	ANTLAS S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1232	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
30	1793155383001	STRUCTURART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1233	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
31	1793168183001	MSLARCO DESARROLLO S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1235	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
32	1793186734001	MANWETECH S.A	OIS-DMT-JRM-2022-1236	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
33	1793134084001	PLENIX IT S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1238	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
34	1793159834001	FREECANCER-GROUP S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1241	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
35	1793163157001	ASSESALUD S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1242	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	No. OFICIO OIS	FECHA NOTIFICACIÓN OFICIO OIS	FECHA QUE CONCLUYÓ EL PLAZO
36	1793133533001	CMGM ARQUITECTOS S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1246	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
37	1793144535001	SACHA COCHA S.C.C	OIS-DMT-JRM-2022-1253	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
38	1793145930001	EXPLORATOURS ECUADOR ETE CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1254	9 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022
39	1793050581001	ASPRO ASESORES PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1260	1 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022
40	1793056407001	MEDICALSYSTEMSCIALTDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OIS-DMT-JRM-2022-1267	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022
41	1793108849001	PROFROST S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1268	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022
42	1793113036001	LOLYS COMPANY CIA. LTDA	OIS-DMT-JRM-2022-1271	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
43	1793190573001	TALANTIX S.A.S	OIS-DMT-JRM-2022-1277	6 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
44	1793135978001	ACROMDESIGN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A	OIS-DMT-JRM-2022-1278	2 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022

Tabla No. 02

23. Que, de la revisión de la base de datos con la que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria, se observó que los siguientes contribuyentes se inscribieron en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET), fuera del plazo otorgado mediante los Oficios de Inicio Sumario por Contravención, conforme se detalla a continuación:

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN	No. RAET
1	1793051723001	SKYLA PETROLEUM CIA. LTDA	13 de abril de 2023	623832



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN	No. RAET
2	1793063411001	CICLARE LAB S.A. B.I.C	23 de diciembre de 2022	616169
3	1793056903001	THEIA CORP	15 de diciembre de 2022	615842
4	1793082009001	PROAFAR S.A	10 de marzo de 2023	621784
5	1793065503001	FIDENTIA ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS S.A	28 de junio de 2023	631910
6	1793045324001	TURNKEY RESOURCES S A	9 de junio de 2023	629949
7	1793049397001	IMPORTADORA DE NUTRICIÓN ANIMAL IMVERMET CIA. LTDA	13 de febrero de 2023	620310
8	1793066054001	LINKHOME CIA. LTDA	14 de diciembre de 2022	615740
9	1793064558001	SEINEC SEINESA CIA. LTDA	13 de febrero de 2023	620365
10	1793114857001	THEGOODTRIP S.A.S	27 de diciembre de 2022	616230
11	1793121918001	OPTENEX S.A.S	4 de enero de 2023	616794
12	1793115055001	IMPOSITIVA CONSULTORES IMPOCONSUL S.A.S	28 de julio de 2023	633976
13	1793112862001	EMCY NEGOCIOS EMCYNEGO S.A.S	6 de enero de 2023	617236
14	1793077129001	WAI STRATEGIES & SOLUTIONS WAISS S.A.S	13 de diciembre de 2022	615711
15	1793115667001	MONDOFAM S.A.S	6 de enero de 2023	617057
16	1793127304001	DRIVIN ECUADOR DRIVINEC S.A.S	20 de diciembre de 2022	615970
17	1793169791001	WAKII ESTUDIO S.A.S	31 de julio de 2023	634119
18	1793176844001	INNTERNAL CONSULTORES S.A.S	14 de diciembre de 2022	615762
19	1793186858001	WICARE S.A.S	18 de enero de 2023	618314
20	1793150632001	NEUROMEDICALGARDEN S.A.S	15 de diciembre de 2022	615813
21	1793190581001	LACMY S.A.S	6 de junio de 2023	629238



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN	No. RAET
22	1793163688001	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SMEDICEC S.A.S	21 de diciembre de 2022	616027
23	1793134106001	GEEKBAR ECUADOR S.A.S	15 de febrero de 2023	620477
24	1793175147001	ZB DENT S.A	16 de enero de 2023	618078
25	1793135005001	ALPA STUDIO S.C.C	19 de diciembre de 2022	615887
26	1793170021001	CORPORACIÓN ABDHEC C.A	28 de diciembre de 2022	616261
27	1793137326001	PARAMO CAPITAL PARAMOCAPITAL S.A.S	12 de diciembre de 2022	615641
28	1793189377001	INTERDESIGN S.A.S	22 de diciembre de 2022	616104
29	1793189525001	ANTLAS S.A.S	29 de junio de 2023	632048
30	1793155383001	STRUCTURART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA	15 de diciembre de 2022	615847
31	1793168183001	MSLARCO DESARROLLO S.A.S	4 de enero de 2023	616757
32	1793186734001	MANWETECH S.A	15 de junio de 2023	630634
33	1793134084001	PLENIX IT S.A.S	22 de diciembre de 2022	616083
34	1793159834001	FREECANCER-GROUP S.A.S	16 de enero de 2023	618050
35	1793163157001	ASSESALUD S.A.S	18 de octubre de 2023	642088
36	1793133533001	CMGM ARQUITECTOS S.A.S	18 de enero de 2023	618409
37	1793144535001	SACHA COCHA S.C.C	14 de diciembre de 2022	615766
38	1793145930001	EXPLORATOURS ECUADOR ETE CIA. LTDA	21 de julio de 2023	633565
39	1793050581001	ASPRO ASESORES PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA	23 de enero de 2023	618848



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN	No. RAET
40	1793056407001	MEDICALSYSTEMSCIALTDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13 de diciembre de 2022	615714
41	1793108849001	PROFROST S.A.S	5 de enero de 2023	616851
42	1793113036001	LOLYS COMPANY CIA. LTDA	19 de diciembre de 2022	615932
43	1793190573001	TALANTIX S.A.S	15 de diciembre de 2022	615862
44	1793135978001	ACROMDESIGN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A	18 de enero de 2023	618382

Tabla No. 03

24. Que, de la información con la que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria se ha verificado que, los contribuyentes detallados en la **Tabla No. 02**, no presentaron información o trámite alguno en relación a los Oficios de Inicio Sumario por Contravención notificados.

25. Que, el artículo 1885 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“Bajo el principio de proporcionalidad y razonabilidad, las sanciones pecuniarias se aplicarán conforme la clasificación del sujeto pasivo establecido en el artículo precedente, por el tipo de infracción tributaria, y de conformidad a los límites establecidos en el Código Tributario”*.

26. Que, de la verificación efectuada a las bases de datos con la que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria, se ha constatado que los contribuyentes detallados en la tabla anterior, son sociedades con finalidad de lucro cuyos activos no superan las 2.750 remuneraciones mensuales unificadas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al inicio del procedimiento sancionatorio; considerados, por tanto, y a efectos de la presente resolución como contribuyentes Tipo III, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 1884 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

27. Que, el artículo 1890 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“Según la clasificación del sujeto pasivo infractor de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 1884, las sanciones por contravenciones leves y graves se aplicarán en las cuantías detalladas a continuación:*



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

TIPO DE CONTRAVENCIÓN	CONTRIBUYENTES				
	TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V
LEVES	USD 36,91	USD 43,81	USD 50,72	USD 57,62	USD 732,00
GRAVES	USD 43,81	USD 50,72	USD 57,62	USD 64,53	USD 1.098,00

28. Que, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución y concluido el término concedido a los contribuyentes para el ejercicio de su derecho a la defensa y, una vez que esta Administración Metropolitana Tributaria ha constatado que los contribuyentes detallados en la **Tabla No. 02** han incurrido en el cometimiento de una infracción tributaria calificada como contravención grave, de conformidad al literal a) del artículo 1889 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya consecuencia les acarrea responsabilidad pecuniaria; y, dado que los contribuyentes no han justificado y desvirtuado en legal y debida forma el cometimiento de dicha infracción tributaria, es procedente emitir la presente resolución.

Y, en uso de las facultades establecidas:

RESUELVE:

1. **SANCIONAR** por el cometimiento de una infracción tributaria calificada como contravención grave de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 1889 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con una multa de **USD 57,62** (Cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos), a los contribuyentes detallados en la Tabla No. 01, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

2. **DISPONER** a los contribuyentes, procedan con el pago de la multa por la suma de **USD 57,62** (Cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos), los valores establecidos en la presente resolución, podrán ser consultados en el siguiente portal web: <https://pam.quito.gob.ec/ConsultadeImpuestos/> y ser pagados en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Área correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito iniciará el procedimiento administrativo de ejecución.

3. **INFORMAR** a los contribuyentes que, de conformidad al artículo 349 del Código



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Tributario, el pago de las multas no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

4. **OFÍCIESE** al Área de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que realice el control y seguimiento de la deuda.

5. **DISPONER** al Área correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, proceda a la respectiva contabilización de las transacciones implícitas en esta Resolución.

6. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

7. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución en los correos electrónicos de los contribuyentes detallados a continuación, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones electrónicas antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Tributario.

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	MEDIOS DE CONTACTO
1	1793051723001	SKYLA PETROLEUM CIA. LTDA	MORALES CORDOVA EDISON WILIAM	gerencia@skylapetroleum.com; contabilidad@lps.com.ec; gerencia.operaciones@skylapetroleum.com
2	1793063411001	CICLARE LAB S.A. B.I.C	MIÑO BRAZZERO DIEGO CAMILO	josedaniel@unboundedbridge.com; dmino90@gmail.com; dmino.ambiente@gmail.com
3	1793056903001	THEIA CORP	DIAZ HERNANDEZ DAVID RICARDO	david.diaz@theiacorp.com; contabilidad.theiacorp@gmail.com
4	1793082009001	PROAFAR S.A	CURIPALLO GAVILANES EDGAR BYRON	lorena.lalvay@farbiopharma.com; jorge.alcocer@farbiopharma.com; fundequin@gmail.com; edgarc@farbiopharma.com



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	MEDIOS DE CONTACTO
5	1793065503001	FIDENTIA ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS S.A	CASTELLANOS RIVERA WLADIMIR FERNANDO	silvaiturralde1977@gmail.com; maicol_inca@hotmail.com; fidentia6@gmail.com; fidentiabroker@gmail.com; mercycontadora@hotmail.com
6	1793045324001	TURNKEY RESOURCES S A	ALVEAR VELASTEGUI ANAHI EMILIA	asistente2@cadenaconsultoresec.com; anahi.alvear@turnkey-re.com; contabilidad@cadenaconsultoresec.com
7	1793049397001	IMPORTADORA DE NUTRICIÓN ANIMAL IMVERMET CIA. LTDA	RIOS JARRIN JUAN CARLOS	imvervet@gmail.com; drjcrios2076@gmail.com; randim24@yahoo.es
8	1793066054001	LINKHOME CIA. LTDA	OSORIO NARANJO BRAULIO RAMIRO	linkhome@linkhomeecuador.com; linkhom3@gmail.com; magimor43@hotmail.com
9	1793064558001	SEINEC SEINESA CIA. LTDA	MEJIA CORDOVA JUAN CARLOS	isabel_sofya@hotmail.com; info@seinec.ec; asesor1.seinec@gmail.com; juanca22@hotmail.es
10	1793114857001	THEGOODTRIP S.A.S	MORALES PAZMIÑO EDISSON ALEJANDRO	emorales@morales.ec; davidmoralese@hotmail.com
11	1793121918001	OPTENEX S.A.S	BARRAGAN ORTIZ JAROL DAVID	optenex.a.s@gmail.com; optenex.ecu@gmail.com; jaroldavid@gmail.com; davidbscso@gmail.com
12	1793115055001	IMPOSITIVA CONSULTORES IMPOCONSUL S.A.S	GUERRERO ESCOBAR ANDREA ELIZABETH	sgalarraga.contador@gmail.com; impositivaconsultores@gmail.com; andreg2606@outlook.com; gerencia@impositivaconsultores.com
13	1793112862001	EMCY NEGOCIOS EMCYNEGO S.A.S	GALINDO GARRIDO EMILIO JOSE	varagonruiz@hotmail.com; emilio_galindo@hotmail.com
14	1793077129001	WAI STRATEGIES & SOLUTIONS WAISS S.A.S	OJEDA CAPA EDISON VINICIO	wai.estrategias@gmail.com; kucayo.55@hotmail.com
15	1793115667001	MONDOFAM S.A.S	BETANCOURT DIAZ WALTER DAVID	sherrera@startup.ec; marysol_1973@hotmail.com; financiero@startup.ec; contador@pinturaswesco.com; ebetan@pintulac.com.ec
16	1793127304001	DRIVIN ECUADOR DRIVINEC S.A.S	YCAZA JIJON ENRIQUE GUILLERMO	eycaza@smarcargos.com; enrique.ycaza@driv.in; dayana.rivera@driv.in; gsoia@atf.ec
17	1793169791001	WAKII ESTUDIO S.A.S	GALLARDO RUIZ HENRY DAVID	wakiiestudio@gmail.com; vicoldu@gmail.com; wakiiestudio@hotmail.com
18	1793176844001	INNTERNAL CONSULTORES S.A.S	VEGA SANTOS DANIELA ALEJANDRA	melissa.portero@accountserv.ec; innternalconsultores.ec@gmail.com; erika.guerra@accountserv.ec; dv.internalconsultores@gmail.com; innternal.ec@gmail.com



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	MEDIOS DE CONTACTO
19	1793186858001	WICARE S.A.S	JIJON ACOSTA MARIA CRISTINA	crisjijon73@gmail.com; carina_trujillo_bravo@hotmail.com
20	1793150632001	NEUROMEDICALGARDEN S.A.S	ACOSTA GUTIERREZ ROSI HEVELYM	rortiz749@gmail.com; neuromedicalgarden@gmail.com
21	1793190581001	LACMY S.A.S	LAGUASI AGUILAR WILLIAM OMAR	huguin_282@msn.com
22	1793163688001	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SMEDICEC S.A.S	TOAPANTA MOPOSITA EDWIN LEONARDO	edwin.ed.lo@hotmail.com; atlanticoquito@gmail.com; admin@smedic.org; franklindario93@hotmail.es
23	1793134106001	GEEKBAR ECUADOR S.A.S	PEÑA GOMEZ JONATHAN STEVE	geekbar.uio@gmail.com; pacasesoria@gmail.com
24	1793175147001	ZB DENT S.A	ZALDUMBIDE BALAREZO ANA BELEN	zbdental.od@gmail.com; salo9pazmino1@gmail.com; anabelenzb.az@gmail.com; sacevedo@acevedoyasociados.com.ec
25	1793135005001	ALPA STUDIO S.C.C	ALTAMIRANO PALACIOS DANIEL ENRIQUE	oscar187@hotmail.com; fernandovicentealtamirano@outlook.com; alpaconstructora@yahoo.es
26	1793170021001	CORPORACIÓN ABDHEC C.A	HERRERA CALDERON DENNIS JAVIER	dennisherrera2008@gmail.com; dennisherrera1990@hotmail.com
27	1793137326001	PARAMO CAPITAL PARAMOCAPITAL S.A.S	PEREZ BETANCOURT GUSTAVO ADOLFO	talbot81@hotmail.com; info@paramocapital.com; sandrae_v@hotmail.com
28	1793189377001	INTERDESIGN S.A.S	CAMACHO DARQUEA MARIA CRISTINA	mccinterdesign@gmail.com; contabilidad@adm-gls.com
29	1793189525001	ANTLAS S.A.S	ANDRADE CEVALLOS MARTHA VICTORIA DEL CARMEN	servicioscontables.ta@gmail.com; mandrade@lawyerecuador.com; antlassas@gmail.com
30	1793155383001	STRUCTURART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA	GUERRA AVENDAÑO OSWALDO MARCELO	mguerra_a@yahoo.com; daniel_escobar814@hotmail.com; daniel05escobar@gmail.com
31	1793168183001	MSLARCO DESARROLLO S.A.S	SECAIRA LARCO LAURA MARIA	mslarco1@gmail.com; lslarco1@gmail.com; info@mslarco.com; edwin_2@hotmail.com
32	1793186734001	MANWETECH S.A	QUIROGA PEREZ JOSE ANDRES	jquiroga95@gmail.com; atccontabilidad2011@gmail.com; jose.quiroga@manwotech.com
33	1793134084001	PLENIX IT S.A.S	VIVERO VILLAGRAN DANIEL ORLANDO	plenixit@gmail.com; daniel.vivero@gmail.com



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	MEDIOS DE CONTACTO
34	1793159834001	FREECANCER-GROUP S.A.S	GUERRERO VELASCO ALEXANDRA CAROLA	oncologia@axxishospital.com.ec; fdac80@msn.com; d.armas@genialadvisory.com; carolaguerrero@hotmail.com
35	1793163157001	ASSESALUD S.A.S	BENAVIDES PUGLLA ANDREA CECILIA	assesalud@hotmail.com; acbenavides86@gmail.com; timoteomendoza1986@gmail.com
36	1793133533001	CMGM ARQUITECTOS S.A.S	GRIJALVA GUZMAN MARTIN SEBASTIAN	vale_vevm@hotmail.com; martin.grijalva.g@gmail.com; cmgm.tallerdearquitectura@gmail.com; cmgm.arquitectos@gmail.com
37	1793144535001	SACHA COCHA S.C.C	ZALDUMBIDE SERRANO GUILLERMO ESTEBAN	sachacochocontabilidad@gmail.com; paulam@sachalodge.com; Julio; guillermoz@sachalodge.com; guillermo@sachalodge.com
38	1793145930001	EXPLORATOURS ECUADOR ETE CIA. LTDA	AREVALO ROSALES JAIME OSWALDO	jimmyarevalo96@gmail.com; gerencia@exploratours.ec; exploratoursecuador@gmail.com; evelintapia0902@gmail.com; contadorpublicouv@gmail.com
39	1793050581001	ASPRO ASESORES PROFESIONALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA	CARRION CRUZ HUGO ESTEBAN	vkmaldonado19@hotmail.com; nurylis@gmail.com; hugo.carrion93@hotmail.com; contaxyco@gmail.com
40	1793056407001	MEDICALSYSTEMSCIALTDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LOZANO MAZZINI VILMA MIRIAM	wilmer_inca86@hotmail.com; mediocupacional@yahoo.com; fabian.inca@medicalsistemsec.com; evallejo@bur-vall.com; contabilidad@medicalsistemsec.com; e.burvallconsulting@gmail.com
41	1793108849001	PROFROST S.A.S	DAVILA MARTINEZ ALVARO JOSE	muruyuraec@gmail.com; alvarod90@hotmail.com; rickymgv@hotmail.com
42	1793113036001	LOLYS COMPANY CIA. LTDA	VARGAS SALDARRIAGA DOLORES GERMANIA	lvargas116@hotmail.com; lolyscompanycialtda@gmail.com
43	1793190573001	TALANTIX S.A.S	JIJON CORDOVA DAVID JAVIER	d_jjon_c@hotmail.com; silvvyburbano@hotmail.com
44	1793135978001	ACROMDESIGN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A	ACOSTA ROMO GUSTAVO ANTONIO	g.acostaarq@gmail.com; acromdesign.ecu@gmail.com; gaacostar@gmail.com

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-RM-2023-0228-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Maria Panama Fuevez.

**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RENTAS MUNICIPALES**

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.
Secretaría General
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - SECRETARÍA GENERAL

Señora
Ana Gabriela Zurita Aguilar
Asistente de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RENTAS MUNICIPALES

Señor Magíster
Nestor Fernando Criollo Villarreal
Analista Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RENTAS MUNICIPALES





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.